



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	D'INGEL S.A.S.
DEMANDADO	GESTION EN ARQUITECTURA S.A.S.
RADICADO	05001310300920190042900
ASUNTO	NO TIENE EN CUENTA NOTIFICACION

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Allega la parte actora memorial por medio del cual pretende acreditar la notificación de la parte demandada bajo la ritualidad del los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020. No obstante, al analizarse el archivo PDF enviado a la sociedad ejecutada, no enuncia los documentos que lo integra, siendo necesario acreditar el envió de la demanda, anexos y auto que libró el mandamiento de pago.

Y, es que, resulta confuso para el Juzgado que el PDF enviado para lograr la notificación tenga un peso de 117 KB, cuando el memorial con el cual se aportó la notificación pesa 219 KB, como se demuestra.

← **DEMANDA EJECUTIVA**

 **SILVANA KATHERINE RIVERA VA SQUEZ** ↩ ↶ → ⋮

Mar 16/03/2021 4:22 PM
Para: gerencia@gestionarquitectura.com

EJECUTIVO- D'INGEL.pdf
117 KB

Buenas tardes, se adjunta demanda ejecutiva promovida por la empresa D'INGEL S.A.S., en contra de la empresa GESTIÓN EN ARQUITECTURA S.A.S., tramitado en el juzgado 9 CIVIL DEL CIRCUITO, con radicado 2019-429.

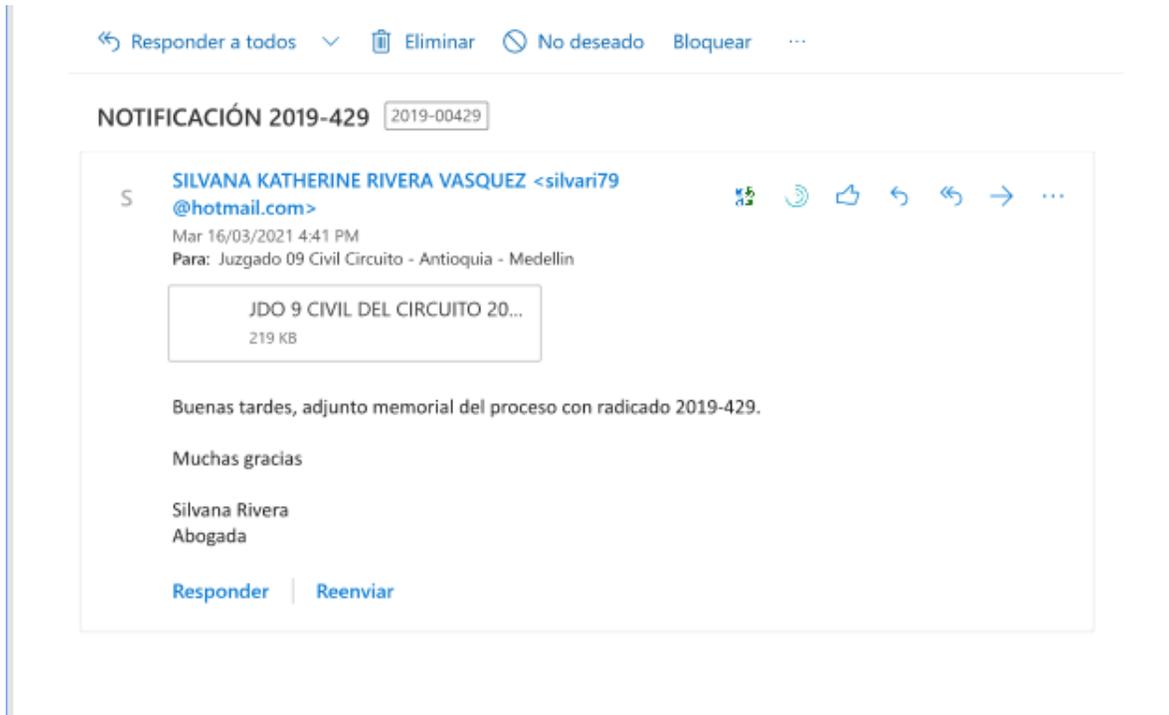
Muchas gracias

Silvana Rivera
Abogada

[Responder](#) | [Reenviar](#)



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO



Por lo anterior, y para evitar eventuales nulidades procesales, se requiere a la parte actora bien sea para que **acredite**¹ el contenido del PDF denominado EJECUTIVO-DÌNGEL; o en su defecto, remita una nueva comunicación electrónica individualizando en cada archivo el escrito de demanda, los anexos y la orden de apremio.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

¹ Ver art. 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020 del Min de Justicia, que dispone "se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos.

Y, el art. 8º inciso 2º del mismo Decreto, señala que: "...**allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas** a la persona por notificar."

Firmado Por:

**YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a7ac03a392a906cdfd1fa4689eae75b6e6a7f7b73b080ee840c8fee4571dc13**

Documento generado en 10/05/2021 03:34:43 PM